



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Resolución Directoral Regional

N° 0002-2024--DR-DRSTPE-APURIMAC

Abancay, 14 MAYO 2024

VISTOS:

El Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo Apurímac – CRSSAT-AP, de fecha 19 de diciembre de 2023, Informe N° 18-2023-DRSTPE-AP/CRSST-AP/CLN, de fecha 29 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 18° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que corresponde reconocimiento especial, el desempeño excepcional de un empleado, el cual deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr los resultados eficientes en el servicio que presta a los usuarios b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados c) Promover beneficios a favor de la entidad y e) mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, mediante Informe N° 18-2023-DRSTPE-AP/CRSST-AP/CLN, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Secretaria del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo-CORSSAT, remite ante el despacho del Director de la Dirección de Trabajo Y Promoción del Empleo-DRSTPE-Apurímac, el reporte de asistencia a sesiones y actividades desarrolladas por los integrantes del CORSSAT-APURIMAC durante el año 2023;

Que, mediante Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo Apurímac – CRSSAT-AP, de fecha 19 de diciembre de 2023, el pleno por unanimidad aprobó reconocer mediante un acto resolutivo a los integrantes y entidades que conforman el Consejo Regional de Salud y Trabajo por su activa participación y puntualidad en las sesiones ordinarias y extraordinarias, y actividades del Plan de trabajo del año 2023;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Memorándum N° 518-2024-GRAP/11/GRDS, de fecha 13 de mayo de 2024, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR- APURIMAC/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 001-2018-GR-APURIMAC/CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, al SINDICATO DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL APURÍMAC, por la puntualidad demostrada a través de sus representantes en la asistencia a las sesiones, participación en el desarrollo de las actividades del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Apurímac – CRSST -AP, y acciones realizadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo coadyuvando de manera óptima en el cumplimiento de las actividades programadas de acuerdo al Plan de Trabajo – 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO
Lic. Adm. Donald Salinas Fuentes
DIRECTOR REGIONAL (E)